

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de diciembre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", **Literal G "Agencias de Carga"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel LLugain y el Lic. Bolivar Moreria. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Marcelo Luzardo. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** La Sra. Victoria Marquez.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2021 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 18 de febrero de 2020.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula Quinta, IV) del referido Acuerdo, corresponde aplicar un **4,74%** por concepto de aumento nominal, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a.- 0,80 % por concepto de correctivo de inflación por el período 01/01/21 al 30/06/21.-----

b.- 3,91% por concepto de inflación esperada para el período 01/07/21 al 31/12/21.

TERCERO: Que de acuerdo a lo anterior, los salarios que rigen a partir del 01/07/21 son los siguientes:

CATEGORÍAS	MÍNIMO 01/07/21	
	JORNAL	MENSUAL
Peón	\$ 940	
Peón Práctico	\$ 1078	
Auxiliar de Escritorio		\$ 28.897
Auxiliar de Escritorio Cobrador		\$ 31.712
Capataz		\$ 36.967
Chofer	Se rige por el Grupo 13 Subgrupo 07 categorías B1 y B2 respectivamente	

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signatures of the representatives from the Executive Power, Workers, and Employers, including the signature of the MTSS representative.